



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 MAR. 2015

R. EX. N° 848

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Estero Plaza, XI Región**, presentada conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Evenecer de Repollal y el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Melinka, C.I. SUBPESCA N° 14.316, de fecha 11 de diciembre de 2014; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./DN.PAR./N° 56.734, de fecha 9 de Diciembre de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 257 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 2547 de 2013, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal Evenecer de Repollal, R.U.T. N° 65.036.023-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6018 de fecha 8 de diciembre de 2008, y al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Melinka, R.U.T. N° 65.085.153-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90324, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados para estos efectos en la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, calle Aeropuerto N° 17, comuna de Guaitecas, XI Región, para realizar de manera conjunta un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Estero Plaza, XI Región**, individualizada en el artículo 1° N° 11, del Decreto Exento N° 336 de 2003, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp from the Ministry of Economy, Development and Tourism, specifically for the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. The text around the perimeter reads "REPUBLICA DE CHILE" at the top and "MINISTERIO DE ECONOMÍA, DESARROLLO Y TURISMO" at the bottom. In the center, it says "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". A large, stylized handwritten signature is written over the stamp.